



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

ACUERDO No. SACUNA13-394
(Miércoles, 27 de febrero de 2013)

“Por medio del cual se establece el horario de atención al público de los Despachos Judiciales que funcionan en la Cabecera de Circuito de Villeta - Cundinamarca”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo No. PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012 emanado de la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con Acuerdo No. PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012, delegó, a las Salas Administrativas Seccionales, entre otros asuntos, la facultad de modificar, por razones del servicio, el horario de atención al público de los despachos judiciales.

Que, dicha delegación condicionó la modificación de estos horarios a consultar las fuerzas vivas de la ciudad, en especial las Cámaras de Comercio.

Que, conforme a lo dispuesto por la Sala Superior se consultó las diferentes autoridades del Municipio de Villeta, así como la Cámara de Comercio de Bogotá, quienes corroboraron que el horario de atención al público de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. no afectaría el normal desarrollo de las actividades comerciales, bancarias ni de la administración municipal, como consta en los oficios.

a). Oficio No. No. DJ-0030 de 8 de octubre de 2012, firmado por el señor Alcalde del Municipio de Villeta quien avala el cambio de horario.

b). Oficio de 11 de abril de 2012, firmado por la jefe del departamento legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, avala el cambio de horario

Que, bajo las anterior condiciones, esta Sala encuentra viable modificar el horario para la atención de los Usuarios de la Administración de Justicia de los Juzgados del Circuito de Villeta de 8:00 a.m. a 1 p. m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Que, el precitado acuerdo debe ser conocido por los usuarios de la Administración de Justicia, autoridades municipales y Servidores judiciales del Circuito judicial de Villeta y remitido a la Sala Superior de la Judicatura.

Que la entrada en vigencia del presente acuerdo se hará a partir del primero (1º) de abril de dos mil trece (2013).

Que por las anteriores consideraciones, esta Sala

ACUERDA

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

ARTÍCULO 1º. A partir del **primero (1º) de abril de dos mil trece (2013)**, el horario de atención al público de los Despachos Judiciales que funcionan en la Cabecera de Circuito de Villeta - Cundinamarca, será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

Entre la 1:00 y las 2:00 p.m., los Juzgados del Circuito Judicial de Villeta cerrarán sus puertas al público, por ser la hora de descanso de los servidores judiciales.

ARTICULO 2º. En desarrollo de lo dispuesto en el presente Acuerdo, los titulares de los Juzgados del Circuito de Villeta, Cundinamarca, deberán reprogramar, si fuere el caso, las audiencias y diligencias ya señaladas, con el fin de garantizar los derechos de los usuarios.

ARTÍCULO 3º. Los titulares de los Juzgados del Circuito de Villeta, Cundinamarca, serán responsables del cumplimiento del horario de trabajo del personal adscrito a los mismos.

ARTICULO 4º. Copia del presente Acuerdo se enviará a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a la Dirección Seccional de Fiscalías de Cundinamarca y Amazonas; a la Defensoría del Pueblo, Regional Cundinamarca; a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca; a los titulares de los Juzgados del Circuito de Cundinamarca-Cundinamarca, a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y a la secretaría del H. Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, para su publicación en la Página Web de la Rama Judicial.

ARTICULO 5º. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

ARV/mp